



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 019- 2021/SG

Lima, 12 4 FEB 2021



**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

VISTOS: El Memorándum N° D000072-2021-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorándum N° D000019-2021-SERPAR-LIMA-GAJ de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° D000156-2021-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 13 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respecto a la Conformación del Comité Electoral para elegir al representante de servidores civiles del Comité de Planificación de la Capacitación;

CONSIDERANDO:

Que, Memorándum N° D000072-2021-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 15 de febrero de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos dio cuenta a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Conformación del Comité Electoral para elegir al representante de servidores civiles del Comité de Planificación de la Capacitación;



Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;



Que, en este sentido, el numeral 6.4.1.1., de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala que en los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado y los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años, efectuándose mediante votación secreta en cada entidad por consiguiente el candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, al haber culminado el periodo de los tres (03) años del representante y su suplente de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación de SERPAR LIMA, corresponde realizar la elección de un representante y suplente, que permita la conformación de un nuevo Comité de Planificación de la Capacitación para evaluar y validar el Plan de Desarrollo de Personas - PDP, de acuerdo con la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 17°, inciso h) establece que son funciones de la Secretaría General, máxima autoridad administrativa de SERPAR LIMA, suscribir la correspondencia de la entidad y expedir Resoluciones de Secretaría General en asuntos de su competencia;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima SERPAR – LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955 y con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Electoral para elegir al representante de los servidores civiles del Comité de Planificación de la Capacitación de SERPAR LIMA, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Rol de Presidente por doña Maria del Rosario Velásquez Córdova, Subgerente de Recursos Humanos.
- Rol de Secretario por don Ronald Richard Pérez Rojas, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización.
- Rol de Vocal por don Richart Huillcaya Huamani, Gerente de Asesoría Jurídica.

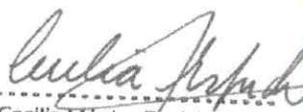
ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la conformación del presente Comité Electoral tiene vigencia hasta la elección del representante y suplente de los servidores civiles.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el portal web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Gerencias y dependencias del SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Metropolitana de Lima

